



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 44-2010-MSI

San Isidro, 5 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 40-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Club de Jardines del Perú – Floralíes es una asociación educativa cultural sin fines de lucro, cuyo objeto es promover y difundir conocimientos sobre el cultivo de las plantas y proteger a la naturaleza en bien de la comunidad;

Que, la Municipalidad de San Isidro y el Club de Jardines del Perú – Floralíes convienen en celebrar un convenio a fin que la asociación brinde asesoría gratuita en temas de jardinería a los vecinos de San Isidro, para el embellecimiento de los jardines ubicados en los predios de propiedad privada, con una vigencia de dos años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes;

Que, la Municipalidad de San Isidro se compromete a facilitar al Club de Jardines del Perú - Floralíes el uso de la cuenta de correo electrónico sanisidoverde@munisanisidro.gob.pe, la misma que será utilizada exclusivamente para los fines del Convenio, dejando establecido que el servicio gratuito de asesoría se brindará respecto de aquellos jardines que se encuentren dentro de los predios de propiedad privada, cuyo mantenimiento y conservación no es responsabilidad de la Municipalidad por no corresponder a la vía pública;

Que, la celebración del convenio antes mencionado no generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Club de Jardines del Perú – Floralíes, con la finalidad de prestar asesoría gratuita en temas de jardinería a los vecinos de San Isidro, para el embellecimiento de los jardines ubicados en los predios de propiedad privada, con una vigencia de dos años, pudiendo ser renovado por acuerdo entre las partes.

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad de San Isidro se compromete a facilitar al Club de Jardines del Perú – Floralíes el uso de la cuenta de correo electrónico sanisidoverde@munisanisidro.gob.pe, la misma que será





Municipalidad
de
San Isidro

utilizada exclusivamente para los fines del Convenio, dejando establecido que el servicio gratuito de asesoría se brindará respecto de aquellos jardines que se encuentren dentro de los predios de propiedad privada, cuyo mantenimiento y conservación no es responsabilidad de la Municipalidad por no corresponder a la vía pública.

ARTICULO TERCERO.- Las partes dejan expresa constancia que el convenio en mención no generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de ellas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



[Handwritten signature]
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

